



La Guaira, 06 de Mayo de 2.008

CIR PLC-PRE- N° 037

## CIRCULAR

Se hace del conocimiento de las Empresas Operadoras de Servicios Portuarios y no Portuarios, que desarrollan sus actividades en el Puerto de La Guaira o en el Puerto de la Ceiba, que Puertos del Litoral Central PLC,SA, efectuará la apertura del segundo periodo para la renovación y/o inscripciones en el "**Registro de Empresas Operadoras Portuarias y no Portuarias**" correspondiente al año 2008, durante el mes de **Junio del presente año**, para comenzar a regir a partir del Primero (1°) de Julio de 2008, con vigencia de seis (06) meses.

Las Empresas de Servicios Portuarios y no Portuarios que no materialicen su inscripción en el Registro antes mencionado, durante el mes de Junio de 2008, **NO PODRÁN DESARROLLAR** las actividades inherentes a su objeto social, ni por sí, ni por interpuesta persona, hasta tanto formalice la mencionada inscripción, que sólo podrá ser efectuada en el siguiente período de apertura de inscripción (mes de Diciembre de 2008).

En virtud de lo antes expuesto, se invita a todas las Empresas Operadoras de Servicios Portuarios y no Portuarios, que desarrollan sus actividades en el Puerto de La Guaira o en el Puerto de la Ceiba, y que estén debidamente **SOLVENTES** con Puertos del Litoral Central PLC, S. A., a consignar ante la Consultoría Jurídica de esta empresa, de la jurisdicción que corresponda (La Guaira o la Ceiba), a partir del dos (2) hasta el treinta (30) de junio de 2008, en el horario comprendido de **8:30 am. a 11:00 am. y de 1:30 pm. a 3:00 pm.**, los recaudos necesarios para su inscripción y/o renovación en el registro antes mencionado, los cuales deben venir ordenados en la secuencia que se indica a continuación, en carpeta marrón tamaño oficio, así como también, presentar los originales para confrontar con las copias; a saber:

- 1.- Solicitud suscrita por el Representante Legal de la Empresa para la inscripción en el "**Registro de Empresas Operadoras Portuarias y no Portuarias**" llevados por Puertos del Litoral Central PLC, S. A., con **indicación clara y precisa de las actividades a realizar** por su representada en el recinto portuario y la (s) categoría (s) de Servicio en la cual desea inscribirse, de acuerdo con las señaladas en la Resolución N° 185 de fecha 22 de Diciembre de 1998 emitida por el entonces Ministerio de Transporte y Comunicaciones hoy Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. Asimismo, deberá señalar teléfono, e-mail, y dirección de la empresa, también debe indicar los datos del Representante de la misma.
- 2.- Copia de las constancias de estar inscritas en registros especiales y de los permisos otorgados para operar de acuerdo a la naturaleza de sus actividades. Este requisito sólo será aplicable a aquellas empresas que desarrollan actividades que requieren de inscripción en algún registro especial.
- 3.- Copia Autorización Registro de Actividades Susceptible de Degradar el Ambiente (RASDA), otorgada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias y materiales peligrosos.
- 4.- Copia del permiso emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo para el manejo y/o transporte de combustibles.
- 5.- Copia del permiso emitido por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería para el manejo y/o transporte de carbón.

Av. Soublette, Terminal Marítimo de Pasajeros Dr. José María Vargas, La Guaira.  
Tlf: 3030802 Fax: 3030934 E-mail: [presidencia\\_plc@plc.gov.ve](mailto:presidencia_plc@plc.gov.ve)  
Web Site : [www.plcsa.gob.ve](http://www.plcsa.gob.ve)

"Puertos del Litoral Central, P.L.C., S.A Haciendo la Revolución Portuaria"





- 6.- Copia Registro Información Fiscal (RIF).
- 7.- Las empresas solicitantes que ocupen instalaciones en el Puerto de La Guaira o en el Puerto de la Ceiba, deben presentar copia del permiso de los Bomberos.
- 8.- Presentar Solvencia Laboral.
- 9.- Presentar Solvencia del pago de Impuestos Municipales.
- 10.- Presentar copia de última declaración del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado.
- 11.- Presentación de la **Fianza de Fiel Cumplimiento**, emitida por una Institución Bancaria o una Empresa de Seguros, con vigencia al **31 de Diciembre de 2008**, por el monto que se indica a continuación, conforme al promedio de facturación mensual por esa empresa ante Puertos del Litoral Central PLC, S. A:

**FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Descripción	Expresados en Bolívares Fuerte 2008
Desde Bs. 1,00 hasta Bs. 1.000.000.000,00	120.000,00
Desde Bs. Bs. 1.000.000.001,00 Hasta Bs. 2.000.000.000,00	240.000,00
Desde Bs. Bs. 2.000.000.001,00 Hasta Bs. 3.000.000.000,00	360.000,00
Desde Bs. Bs. 3.000.000.001,00 Hasta Bs. 4.000.000.000,00	480.000,00
Desde Bs. Bs. 4.000.000.001,00 Hasta Bs. 5.000.000.000,00	600.000,00
Desde Bs. Bs. 5.000.000.001,00 En adelante.	720.000,00

- 12.- Presentación de la **Póliza de Responsabilidad Civil General**, emitida por Empresa de Seguro, con la cobertura de Predios y Operaciones, y **ubicación del riesgo en el PUERTO DE LA GUAIRA ESTADO VARGAS, O EN EL PUERTO DE LA CEIBA ESTADO TRUJILLO** según corresponda; con vigencia al **31 de Diciembre de 2008**, por el monto de:

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

Categorías	Expresados en Bolívares Fuerte 2008
Categoría "A-1"	180.000,00
Categoría "A-2"	300.000,00
Categoría "A-3"	180.000,00
Categoría "B"	180.000,00
Categoría "C" (Bajo Riesgo)	120.000,00
Categoría "C" (Alto Riesgo)	180.000,00



13.- Presentación de la planilla de depósito bancario por concepto de pago "**Derechos de Registro**" correspondiente al año 2008, para cada categoría en la que se encuentren inscritos, por el monto que se señala a continuación:

Registro con 1 año de vigencia	
• Categoría "A-1".....	US\$. 300, <sup>00</sup>
• Categoría "A-2".....	US\$. 250, <sup>00</sup>
• Categoría "A-3".....	US\$. 250, <sup>00</sup>
• Categoría "B".....	US\$. 200, <sup>00</sup>
• Categoría "C".....	US\$. 50, <sup>00</sup>

Pago este que deberá ser realizado en el **Banco Exterior, Cuenta Corriente N°: 053-004587-6**, el cálculo correspondiente se hará en moneda de curso legal a la tasa de cambio vigente para la fecha de cancelación. Este pago corresponde a la fracción Julio – Diciembre del año 2008.

14.- Copia simple o publicación de las últimas modificaciones Estatutarias (si las hubiere), **no presentadas** a Puertos del Litoral Central, P.L.C, S. A.

15.- Estados Financieros debidamente auditados por un Contador Público independiente, del último ejercicio económico de la empresa.

16.- Las empresas que por la naturaleza de sus servicios, deban utilizar maquinarias, deberán consignar una Lista de éstas, así como también el estado de las mismas. **No se tramitará la inscripción de las empresas que no posean maquinarias.**

Las empresas que **NO SE ENCUENTREN SOLVENTES** con Puertos del Litoral Central, P.L.C, S.A., no le será tramitada su inscripción en el "**Registro de Empresas Operadoras Portuarias y no Portuarias**" para el año 2008; y en consecuencia **NO PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES** dentro de las instalaciones del Puerto de La Guaira, o el Puerto de la Ceiba, según corresponda.-

Atentamente,

"Patria, Socialismo o Muerte  
Venceremos"

Mayor (Av.) Pedro Miguel Arroyo-Messa,  
Presidente



PMAW/GPC/amdl

PRE/CIR 037